DEPENDENCIA: SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DEPARTAMENTO RESPONSABLE: ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

NOMBRE: PREVENCIÓN DE LA MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA.

TIPO: **SERVICIO**

|  |  |
| --- | --- |
| DATOS INFORMATIVOS | |
| DESCRIPCIÓN: | PLÁTICAS Y TALLERES DIRIGIDAS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA SOBRE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y REPATRIADOS NO ACOMPAÑADOS Y LOS QUE ESTÁN EN ESA SITUACIÓN, REPATRIARLOS. |
| A QUIÉN VA DIRIGIDO: | NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA. |
| HORARIO DEL SERVICIO: | LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS |
| TIEMPO DE RESPUESTA: | INMEDIATA |
| DOCUMENTO O PRODUCTO QUE SE OBTIENE: | PLÁTICAS Y TALLERES |
| CLAVE: | SEDIF-ECVF-I-24 |
| TIPO DE TRÁMITE EN INTERNET: | INFORMATIVO |
| NIVEL 2: | FORMATO ADJUNTO: ATENCIÓN A NNA MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS |
| LINK FORMATO ADJUNTO: | <https://dif.tlaxcala.gob.mx/2022/tramites_servicios_2022/Formatos%20Adjuntos/Formatos%20Violencia/Atenci%C3%B3n-NNA-Migrantes-R-No-Acompa%C3%B1ados-DECVF.docx.pdf> |
| VIGENCIA: | PERMANENTE |
| FUNDAMENTO JURÍDICO: | LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA  LEY GENERAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES |
| DESCRIPCIÓN: | LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA  CAPÍTULO 4 DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL  ARTÍCULO 14.- EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, SE ENTIENDE COMO SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, ADEMÁS DE LOS CONSIDERADOS EN LA LEY DE SALUD DEL ESTADO, LOS SIGUIENTES  FRACCIÓN IV. LA PROMOCIÓN E IMPULSO DEL SANO CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ  LEY GENERAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  CAPÍTULO DÉCIMO NOVENO. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES  ARTÍCULO 89. EL PRESENTE CAPÍTULO SE REFIERE A LAS MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN QUE LAS AUTORIDADES DEBERÁN ADOPTAR PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES, ACOMPAÑADOS, NO ACOMPAÑADOS, SEPARADOS, NACIONALES, EXTRANJEROS Y REPATRIADOS EN EL CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA.  LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO DEBERÁN PROPORCIONAR, DE CONFORMIDAD CON SUS COMPETENCIAS, LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SU NACIONALIDAD O SU SITUACIÓN MIGRATORIA.  EN TANTO EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN DETERMINE LA CONDICIÓN MIGRATORIA DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, EL SISTEMA NACIONAL DIF O SISTEMA DE LAS ENTIDADES, SEGÚN CORRESPONDA, DEBERÁ BRINDAR LA PROTECCIÓN QUE PREVÉ ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.  EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ SERÁ UNA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL QUE SE TOMARÁ EN CUENTA DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MIGRATORIO AL QUE ESTÉN SUJETOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES, EN EL QUE SE ESTIMARÁN LAS POSIBLES REPERCUSIONES DE LA DECISIÓN QUE SE TOME EN CADA CASO.  ARTÍCULO 90. LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBERÁN OBSERVAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN ESPECIAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES, PREVISTOS EN LA LEY DE MIGRACIÓN, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, DEBIENDO OBSERVAR EN TODO MOMENTO EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN LA MATERIA. |
| LINK: | http://platrans.tlaxcala.gob.mx/sistemas/transparencia/view\_docs.php?recno=2027  https://dif.tlaxcala.gob.mx/images/2017-2021/identidad/marconormativo/leyfederal/Leyes%20Federales/Ley%20General%20de%20los%20Derechos%20de%20las%20NNA.pdf |

|  |  |
| --- | --- |
| DATOS DEL PROCESO | |
| REQUISITOS: | \* SOLICITAR EL SERVICIO EN EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.  \* SER NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, DE 6 A 17 AÑOS 11 MESES. |
| PASOS: | 1.- ASISTIR A LAS PLÁTICAS Y TALLERES DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF. |

|  |  |
| --- | --- |
| DATOS DE LA DIRECCIÓN/ DEPARTAMENTO RESPONSABLE | |
| NOMBRE: | DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR |
| DIRECCIÓN: | CALLE JOSÉ MA. MORELOS NÚMERO 4, COLONIA CENTRO |
| LOCALIDAD: | TLAXCALA |
| MUNICIPIO: | TLAXCALA |
| CÓDIGO POSTAL: | 90000 |
| RESPONSABLE: | PSIC. STEFANO DI GRAZIA HERNÁNDEZ |
| CARGO: | JEFE DE DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR |
| HORARIO DE ATENCIÓN: | LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS |
| TELÉFONO: | 246 46 50 440 EXT. 244 Y 246 46 50 469 |
| CORREO ELECTRÓNICO: | violenciafamiliar@diftlaxcala.gob.mx |
| PÁGINA WEB: | dif.tlaxcala.gob.mx |

|  |  |
| --- | --- |
| DATOS DE COSTOS | |
| COSTOS: | GRATUITO |